

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cinco de marzo de dos mil veintiuno

Admítase el llamamiento en garantía formulado por Radio Taxi Aeropuerto S.A. a la Compañía Mundial de Seguros S.A. (Art. 66 del C.G.P.).

Del llamamiento córrase traslado al citado por el termino de veinte días.

Notifíquese este auto al citado por estado en razón a que el mismo se encuentra vinculado al proceso.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(5)

Luar

11001-4003-002-2020-00341-00